



ACUERDO N° 003 de 2022
(25 de febrero)

Por el cual se aprueba el reglamento de inscripción de candidatos y verificación del cumplimiento de los requisitos para ser elegido Revisor Fiscal

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Comerciantes "COMERCIA COOP" en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en la Asamblea General Ordinaria del año 2022 se realizará la elección de la Revisoría Fiscal.

SEGUNDO. Que es necesario proferir un Reglamento de Inscripción de Candidatos, el cual facilitará el desarrollo de las elecciones de los integrantes de la Revisoría Fiscal de **COMERCIA COOP**, garantizando los principios de igualdad, participación democrática, transparencia, eficiencia y buen gobierno.

ACUERDA:

Expedir el Reglamento de Inscripción de Candidatos y Verificación del Cumplimiento de los Requisitos para ser Elegidos como firma de Revisoría Fiscal, el cual se registrará por los siguientes artículos:

ACUERDO 003

ARTÍCULO 1.- Convocatoria.

Mediante este acto se extiende la invitación a las personas jurídicas que deseen participar en la elección para Revisor Fiscal de la Cooperativa de Comerciantes "COMERCIA COOP", en la Asamblea General ordinaria o extraordinaria o de segunda convocatoria o por derecho propio, donde se requiera la elección de revisoría fiscal ajustándose a las condiciones estatutarias, legales y de reglamentación establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

La convocatoria para las personas jurídicas aspirantes a la revisoría fiscal de Comerciacoop se publicará con una anticipación no inferior a 15 días hábiles a la celebración de la asamblea y le será informado a los interesados en las carteleras de sus oficinas, publicación en la página web de la cooperativa, redes sociales y/o a través de medios de divulgación masiva.

ARTÍCULO 2.- Requisitos para participar en la convocatoria.

Chiquinquirá
Carrera 9 N° 16--35 Piso 2. Parque Julio Flórez
7262842- 7263277

servicioalcliente@comerciacoop.coop - www.comerciacoop.coop



De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, Órganos de Administración y Vigilancia, artículo 76 del Estatuto, las personas jurídicas que aspiren a ser elegidos como firma de Revisoría Fiscal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser persona jurídica que contemplen dentro de su objeto social la prestación del servicio de revisoría fiscal.
2. Acreditar experiencia no menor de 4 años como revisor fiscal en entidades del sector solidario con actividad financiera.
3. No estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales legales y estatutarias de Comerciacoop.

La persona designada por la persona jurídica elegida como Revisor Fiscal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser contador Público con Matrícula Vigente, que el personal de la persona jurídica cumpla con los siguientes requisitos.
2. Tener Experiencia mínimo de Dos (2) años como Revisor Fiscal.
3. Acreditar conocimiento sobre cooperativas y el sector solidario.
4. No ser asociado de la Cooperativa.
5. Acreditar conocimiento en administración de riesgos aportando: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.

ARTÍCULO 3. Plazos de presentación propuesta servicios profesionales de revisoría fiscal.

La propuesta de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal con todos sus anexos deberá ser presentada en la sede principal de COMERCIACOOP por escrito o mediante archivo magnético al mail asamblea@comerciacoop.coop, con 5 días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General de Delegados.

ARTÍCULO 4. Evaluación de propuestas servicios profesionales de revisoría fiscal.

La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos previstos tanto en la ley como en el estatuto vigente.

La gerencia, presidencia de la Junta de Vigilancia y la Presidencia del Consejo de Administración serán los responsables de elaborar un cuadro que contenga las propuestas allegadas, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos como aspirantes a la revisoría fiscal de Comerciacoop, previo a la Asamblea General de Delegados de conformidad a las normas legales y estatutarias.

Chiquinquirá
Carrera 9 N° 16--35 Piso 2. Parque Julio Flórez
7262842- 7263277

servicioalcliente@comerciacoop.coop - www.comerciacoop.coop

ARTÍCULO 5. Causales de rechazo de las Propuestas

- Estar incurso en las causales inhabilidades e incompatibilidades generales legales y especiales estatutarias de Comerciacoop.
- Haber presentado propuesta por fuera del plazo máximo fijado.
- No presentar los documentos soporte y de certificación exigidos para la propuesta de servicios profesionales de revisoría fiscal.
- No reunir los requisitos como persona jurídica o los contadores designados no cumplan los requisitos establecidos por Comerciacoop.
- Exceder económicamente en los rangos económicos preestablecidos para la fijación de los honorarios de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal establecidos por la asamblea General de Comerciacoop.

ARTÍCULO 6. Informe propuestas para elección de revisor fiscal

Le corresponderá a la Gerencia o al Consejo de Administración presentar la evaluación realizada sobre cada uno de los postulantes previo a la elección de Revisor Fiscal ante la Asamblea General de Delegados, donde como mínimo se informe cumplimiento de los requisitos, alcance de la gestión, experiencia de la firma, horas ofrecidas, costo de los honorarios, valores agregados para su posterior elección.

ARTÍCULO 7. Elección.

De conformidad con el artículo 58 del Estatuto, la elección de la revisoría fiscal, se realizará por votación de los delegados hábiles asistentes en Asamblea General y resultará elegido el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los votos de los asistentes.

La persona jurídica que aspire ser la revisoría fiscal de Comerciacoop y haya elevado solicitud completa en tal sentido, para ser elegido debe estar presente.

ARTÍCULO 8. Verificación de los estatutos de Comerciacoop, del tamaño de la cooperativa y Honorarios Revisoría Fiscal

Los oferentes podrán revisar los Estatutos y el tamaño de la Cooperativa Comerciacoop por medio de la página www.comerciacoop.coop, máximo 15 días hábiles antes de la realización de la asamblea.

El rangos mínimo y máximo de los honorarios se encuentran fijados en el presupuesto.

Dichos honorarios se ajustarán anualmente en el IPC que certifique el DANE para el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 9. Prohibiciones.



- El contratista seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en el contrato a suscribirse como consecuencia de su adjudicación.
- La persona jurídica no podrá cambiar la persona natural designada para el periodo, salvo fuerza mayor o a solicitud de Comerciacoop.
- El contrato no podrá ser inferior al periodo establecido en los Estatutos de Comerciacoop para la elección del revisor Fiscal.
- Los honorarios pactados por el servicio profesional de revisoría fiscal contratado no podrán estar fuera de los aprobados por la asamblea general.

ARTÍCULO 10. Contrato -. El contrato se suscribirá con la revisoría fiscal elegida una vez esté posesionada la persona jurídica ante la superintendencia de economía solidaria y registrada ante la cámara de comercio.

El presente reglamento será sometido a consideración en Asamblea General de Delegados celebrada en Chiquinquirá el 26 de marzo de dos mil veintidós (2022), lo cual se hará constar en Acta.

ARTICULO 11. CONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN.

El reglamento de elección y nombramiento para elegir revisor fiscal deberá ser publicado ampliamente a través de las carteleras en sus oficinas, página web de Comerciacoop, redes sociales o a través de medios de divulgación masiva, para conocimiento de todas las personas jurídicas interesadas.

ARTICULO 12. VIGENCIA.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones anteriores que regulen la materia

FIRMADO EN ORIGINAL

WILLIAM ANDRES GOMEZ LIZARAZO
Presidente

OSCAR ARMANDO PEÑA
Secretario

El anterior reglamento de inscripción de candidatos y verificación del cumplimiento de los requisitos para ser elegido Revisor Fiscal fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 25 de febrero de 2022 en la Ciudad de Chiquinquirá, según consta en el Acta No.378.

Chiquinquirá
Carrera 9 N° 16--35 Piso 2. Parque Julio Flórez
7262842- 7263277

servicioalcliente@comerciacoop.coop - www.comerciacoop.coop